

RESOLUCION N° 0280
NEUQUEN, 02 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 895-M-2023 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 77/23, de fecha 02 de Febrero de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al expediente para proceder al pago de la factura B N° 00002-00000045, perteneciente a la firma **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO, CUIT 20-27894255-8**, por el servicio de alquiler de una (1) CAMIONETA PICK UP, en el periodo del 06/01/23 al 05/02/23, por un monto de **pesos doscientos ochenta y siete mil con 00/100 (\$287.000,00)**;

Que a fs. 3 obra la factura mencionada, conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 4/6 se adjunta Declaración Jurada Impuesto de Sellos, Impuesto de Sellos y su respectivo pago.

Que a fs. 8/9 se agregan las Certificaciones de Servicio conformadas debidamente por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 10/R-18 se adjunta documentación respaldatoria del vehículo;

Que a fs. 20/21 se adjunta copia de la Orden de Compra N°1197/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 59/2022;

Que a fs.46/48 luce nota N° 122/2023 Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano quien manifiesta que es importante aclarar que el monto de contratación deriva del monto adjudicado mediante orden de compra N° 1197/2022, por el cual se contrato el servicio de alquiler de UNA (1) camioneta tipo pick up, quedando concluida el día 05/12/2022;

Que finalmente menciona que la presente contratación surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que por Pase N° 476/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 2887 –AA 134420;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Dictamen N°20/2023 toma intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 1, la factura debidamente conformada de fs. 3, la certificación de servicios de fs.8/9 y la Nota N°122/2023 de fs.46/48, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000045, perteneciente a la firma **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO**, CUIT 20-27894255-5, por el alquiler de una (1) CAMIONETA PICK UP, en el periodo del 06/01/23 al 05/02/23, por un monto de **pesos doscientos ochenta y siete mil con 00/100 (\$287.000,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0280-23

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.

ES COPIA.

Fdo. CAROL
MORÁN



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Netquén